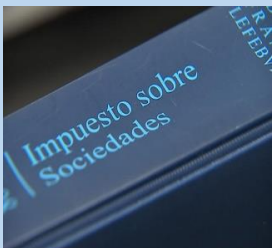



COMUNICADO:	MODIFICACIONES FISCALES
Fecha:	23/12/2016
Área de Gespasa:	Fiscal-Contable
Emitido por:	Rafael Álvarez Pertierra
Link a web GESPASA:	www.gespasa.com
Link a fuente oficial:	http://www.agenciatributaria.es/

<p style="text-align: center;">IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</p> 	<p>Con la publicación del Real Decreto Ley 3/2016 se han aprobado una serie de medidas tributarias entre las que cabe destacar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la compensación de bases imponibles negativas para las grandes empresas quedando en el 25% de la base imponible previa cuando la cifra de negocio sea superior a los 60 millones de euros, 50% cuando la cifra de negocio sea superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones y el 60% para el resto de las sociedades; se mantiene la compensación hasta el importe de 1 millón de euros. - Reversión de las pérdidas por deterioro de participaciones en entidades, generadas en periodos impositivos anteriores a 2013, integrándose como mínimo en los cinco primeros periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016. - Para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2017 no serán deducibles las pérdidas realizadas en la transmisión de participaciones en entidades, siempre que se trate de participaciones con derecho a la exención en las rentas positivas obtenidas, tanto en dividendos como en plusvalías generadas en la transmisión de participaciones.
<p style="text-align: center;">APLAZAMIENTOS</p> 	<p>Se han ampliado las deudas tributarias que no pueden ser objeto de aplazamiento, siendo la de mayor trascendencia el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que no será objeto de aplazamiento o fraccionamiento salvo que se justifique que las cuotas repercutidas no han sido efectivamente pagadas</p>
<p style="text-align: center;">IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</p> 	<p style="text-align: center;">Se prorroga para el ejercicio 2017 el Impuesto sobre el Patrimonio</p>

PARA AMPLIAR INFORMACIÓN PONERSE EN CONTACTO CON

Área: Fiscal-Contable
Teléfono: 985256011
E-mail: gespasa@gespasa.com